

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEAS DE AYUDA:

L3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificadas.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación,

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 228) Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 229) Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<i>L3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3)</i>	227.709,38 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/12/2020	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	640xu7994KLOIXLn4Ee4eWQbqIFErZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L3. *Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3).*

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE	
2018/SE08/OG1PS3/001	ORTIZ RUIZ ANA ISABEL	****7977*	EQUIPAMIENTO EN CLÍNICA VETERINARIA	85,625	17.850,45 €	75%	13.387,84 €	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/009	HERNÁNDEZ MESA, NOELIA	****2792*	COMPLEJO TURÍSTICO RURAL "MIRADOR DE LA BORDALLA"	75	377.172,73 €	40%	150.000,00 € (*)	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/006	VIRGEN DEL ROBLEDO, SCA	F41018961	TIENDA DE REPUESTOS VARIOS	67	62.522,03 €	40%	25.008,81 €	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/004	GARCÍA CUBERO, JOSÉ LUIS	****3989*	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA REPRODUCTIVA Y PRODUCTIVA DE LA GANADERÍA ANDALUZA	58,625	17.744,83 €	75%	13.308,62 €	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/003	MARTÍNEZ ANDRÉS, PABLO	****2328*	EQUIPAMIENTO DE TALLER MECÁNICO EN EL REAL DE LA JARA	53	16.320,00 €	75%	12.240,00 €	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/002	CORREA RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO	****8640*	MODERNIZACIÓN DE CONSULTAS DE PODOLOGÍA. ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO	41,375	7.000,00 €	75%	5.250,00 €	R (UE) n.º1407/2013.	
2018/SE08/OG1PS3/037	PARRA MELÉNDEZ, MARÍA ANGELES	****1367*	CASA RURAL LAS ERILLAS	40	11.159,54 €	75%	8.369,65 €	R (UE) n.º1407/2013.	

(*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2018 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 150.000,00 €

ANEXO I

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/001

Nombre/Razón Social: ORTIZ RUIZ, ANA ISABEL

NIF/DNI/NIE: ****7977*

Proyecto: EQUIPAMIENTO EN CLÍNICA VETERINARIA

Baremación: 85,625

Presupuesto detallado:

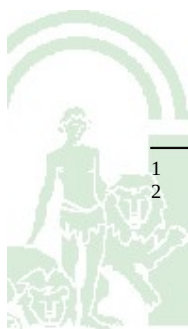
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Monitor multiparamétrico semimodular	5.051,75 €	4.175,00 €	4.175,00 €	75%	3.131,25 €	SI
	Lámpara de cirugía mayor Astramax AM30	4.622,20 €	3.820,00 €	3.820,00 €	75%	2.865,00 €	SI
	Equipo de revelado de radiología digital: Modelo CR VITA FLEX	11.925,09 €	9.855,45 €	9.855,45 €	75%	7.391,59 €	SI
TOTAL		21.599,04 €	17.850,45 €	17.850,45 €		13.387,84 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Creación de empleo (Criterio 2)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

¹ Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
² De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/009

Nombre/Razón Social: HERNÁNDEZ MESA, NOELIA

NIF/DNI/NIE: ****2792*

Proyecto: COMPLEJO TURÍSTICO RURAL "MIRADOR DE LA BORDALLA"

Baremación: 75

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL. Urbanización	Acondicionamiento del Terreno	9.854,46 €	8.144,18 €	8.144,18 €	40%	3.257,67 €	SI
	Urbanización	115.380,66 €	95.355,92 €	95.355,92 €	40%	38.142,37 €	SI
	Gestión de Residuos	115,39 €	95,36 €	95,36 €	40%	38,14 €	SI
	Seguridad y Salud	262,97 €	217,33 €	217,33 €	40%	86,93 €	SI
OBRA CIVIL. Recepción	Acondicionamiento del Terreno	1.509,63 €	1.247,63 €	1.247,63 €	40%	499,05 €	SI
	Cimentaciones ZAPATAS	6.334,86 €	5.235,42 €	5.235,42 €	40%	2.094,17 €	SI
	Estructuras	16.582,82 €	13.704,81 €	13.704,81 €	40%	5.481,92 €	SI
	Fachadas y particiones	1.784,60 €	1.474,88 €	1.474,88 €	40%	589,95 €	SI
	Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	2.407,27 €	1.989,48 €	1.989,48 €	40%	795,79 €	SI
	Remates y ayudas	1.600,82 €	1.322,99 €	1.322,99 €	40%	529,20 €	SI
	Instalaciones	5.810,08 €	4.801,72 €	4.801,72 €	40%	1.920,69 €	SI
	Aislamientos e impermeabilizaciones	2.322,18 €	1.919,16 €	1.919,16 €	40%	767,66 €	SI
	Cubiertas	7.913,71 €	6.540,26 €	6.540,26 €	40%	2.616,10 €	SI
	Revestimientos y trasdosados	8.878,60 €	7.337,69 €	7.337,69 €	40%	2.935,08 €	SI
	Señalización y equipamiento	1.665,83 €	1.376,72 €	1.376,72 €	40%	550,69 €	SI
	Gestión de residuos	115,39 €	95,36 €	95,36 €	40%	38,14 €	SI
	Control de calidad y ensayos	33,81 €	27,94 €	27,94 €	40%	11,18 €	SI
	Seguridad y Salud	262,97 €	217,33 €	217,33 €	40%	86,93 €	SI
OBRA CIVIL. Bungalows tipo A	Acondicionamiento del Terreno	2.695,09 €	2.227,35 €	2.227,35 €	40%	890,94 €	SI
	Cimentaciones ZAPATAS	10.146,06 €	8.385,17 €	8.385,17 €	40%	3.354,07 €	SI
	Estructuras	50.147,92 €	41.444,56 €	41.444,56 €	40%	16.577,82 €	SI



	Fachadas y particiones	16.065,36 €	13.277,16 €	13.277,16 €	40%	5.310,86 €	SI
	Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	24.352,52 €	20.126,05 €	20.126,05 €	40%	8.050,42 €	SI
	Remates y ayudas	2.278,41 €	1.882,98 €	1.882,98 €	40%	753,19 €	SI
	Instalaciones	30.601,55 €	25.290,54 €	25.290,54 €	40%	10.116,22 €	SI
	Aislamientos e impermeabilizaciones	4.674,54 €	3.863,26 €	3.863,26 €	40%	1.545,30 €	SI
	Cubiertas	13.944,46 €	11.524,35 €	11.524,35 €	40%	4.609,74 €	SI
	Revestimientos y trasdosados	20.883,05 €	17.258,72 €	17.258,72 €	40%	6.903,49 €	SI
	Señalización y equipamiento	4.995,17 €	4.128,24 €	4.128,24 €	40%	1.651,30 €	SI
	Gestión de residuos	346,16 €	286,08 €	286,08 €	40%	114,43 €	SI
	Control de calidad y ensayos	101,42 €	83,82 €	83,82 €	40%	33,53 €	SI
	Seguridad y Salud	788,91 €	651,99 €	651,99 €	40%	260,80 €	SI
OBRA CIVIL. Bungalows tipo B	Acondicionamiento del Terreno	1.457,40 €	1.204,46 €	1.204,46 €	40%	481,78 €	SI
	Cimentaciones ZAPATAS	3.812,83 €	3.151,10 €	3.151,10 €	40%	1.260,44 €	SI
	Estructuras	23.781,61 €	19.654,22 €	19.654,22 €	40%	7.861,69 €	SI
	Fachadas y particiones	15.343,80 €	12.680,83 €	12.680,83 €	40%	5.072,33 €	SI
	Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	10.832,16 €	8.952,20 €	8.952,20 €	40%	3.580,88 €	SI
	Remates y ayudas	876,66 €	724,51 €	724,51 €	40%	289,80 €	SI
	Instalaciones	13.818,78 €	11.420,48 €	11.420,48 €	40%	4.568,19 €	SI
	Aislamientos e impermeabilizaciones	1.635,88 €	1.351,97 €	1.351,97 €	40%	540,79 €	SI
	Cubiertas	6.639,71 €	5.487,36 €	5.487,36 €	40%	2.194,94 €	SI
	Revestimientos y trasdosados	8.342,26 €	6.894,43 €	6.894,43 €	40%	2.757,77 €	SI
	Señalización y equipamiento	3.330,11 €	2.752,16 €	2.752,16 €	40%	1.100,86 €	SI
	Gestión de residuos	461,54 €	381,44 €	381,44 €	40%	152,58 €	SI
	Control de calidad y ensayos	135,23 €	111,76 €	111,76 €	40%	44,70 €	SI
	Seguridad y Salud	1.054,35 €	871,36 €	871,36 €	40%	348,54 €	SI
		Seguridad y Salud	262,97 €	217,33 €	0,00 €	40%	0,00 €
	TOTAL	456.641,97 €	377.390,06 €	377.172,73 €	40%	150.000,00 € (*)	

(*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2018 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 150.000,00 €



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Autoempleo (Criterio 1)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Creación de empleo (Criterio 2)
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 10.1)
- Protección del medio ambiente (Criterio 11.1)
-

¹ Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
² De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/006

Nombre/Razón Social: VIRGEN DE ROBLEDO, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F41018961

Proyecto: TIENDA DE REPUESTOS VARIOS

Baremación: 67

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Adecuación nave	5.880,08 €	4.859,57 €	4.859,57 €	40%	1.943,83 €	SI
	Albañilería	25.829,94 €	21.347,06 €	21.347,06 €	40%	8.538,82 €	SI
	Instalaciones de electricidad	9.702,70 €	8.018,76 €	8.018,76 €	40%	3.207,50 €	SI
	Instalaciones contra incendios	5.056,14 €	4.178,63 €	4.178,63 €	40%	1.671,45 €	SI
MOBILIARIO	63 Estanterías 1330x2300 mm	17.654,87 €	14.590,80 €	14.590,80 €	40%	5.836,32 €	SI
	11 Estanterías 915x2300 mm	2.108,97 €	1.742,95 €	1.742,95 €	40%	697,18 €	SI
	1 Estantería 830x2300 mm	174,88 €	144,53 €	144,53 €	40%	57,81 €	SI
	3 Estanterías esquinas	316,06 €	261,21 €	261,21 €	40%	104,48 €	SI
	Zona entrada	2.249,62 €	1.859,19 €	1.859,19 €	40%	743,68 €	SI
	Puerta de acceso	2.609,16 €	2.156,33 €	2.156,33 €	40%	862,53 €	SI
HONORARIOS	-	4.069,23 €	3.363,00 €	3.363,00 €	40%	1.345,20 €	SI
TOTAL		75.651,66 €	62.522,03 €	62.522,03 €	40%	25.008,81 €	

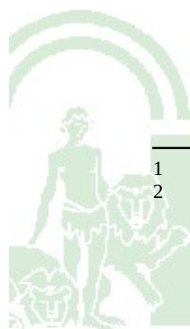
Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Creación de empleo (Criterio 2)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Carácter innovador (Criterio 9.1)
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 10.1)
- Protección del medio ambiente (Criterio 11.1)
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 12.4)

¹ Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
² De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/004

Nombre/Razón Social: GARCÍA CUBERO, JOSÉ LUIS

NIF/DNI/NIE: 28813989A

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA REPRODUCTIVA Y PRODUCTIVA DE LA GANADERÍA ANDALUZA

Baremación: 58,625

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Ecógrafo	4.499,14 €	3.718,30 €	3.718,30 €	75%	2.788,73 €	SI
	Electroyaculador	2.953,37 €	2.440,80 €	2.440,80 €	75%	1.830,60 €	SI
	Equipo de laparoscopia	12.832,16 €	10.605,09 €	10.605,09 €	75%	7.953,82 €	SI
	Unidad de congelación	1.186,57 €	980,64 €	980,64 €	75%	735,48 €	SI
TOTAL		21.471,24 €	17.744,83 €	17.744,83 €	75%	13.308,62 €	

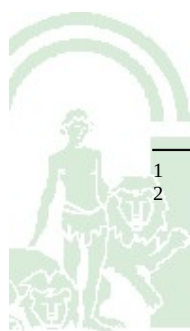
Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Creación de empleo (Criterio 2)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 12.4)
 - Impulso a la juventud rural (Criterio 13.5)

¹ Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
² De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/003

Nombre/Razón Social: MARTÍNEZ ANDRÉS, PABLO

NIF/DNI/NIE: ****2328*

Proyecto: EQUIPAMIENTO DE TALLER MECÁNICO EN EL REAL DE LA JARA

Baremación: 53

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Elevador de cuarto columnas trifásico	5.051,75 €	4.175,00 €	4.175,00 €	75%	3.131,25 €	SI
	Elevador de 2 columnas trifásico	3.206,50 €	2.650,00 €	2.650,00 €	75%	1.987,50 €	SI
	Desmontadora de neumáticos turismo	1.270,50 €	1.050,00 €	1.050,00 €	75%	787,50 €	SI
	Equilibradora de neumáticos	1.197,90 €	990,00 €	990,00 €	75%	742,50 €	SI
	Compresor hasta 300 l	1.149,50 €	950,00 €	950,00 €	75%	712,50 €	SI
	Extractor de aceite	320,65 €	265,00 €	265,00 €	75%	198,75 €	SI
	Regulador de faros	459,80 €	380,00 €	380,00 €	75%	285,00 €	SI
	Equipo de diagnosis	1.936,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	75%	1.200,00 €	SI
	Grúa	320,65 €	265,00 €	265,00 €	75%	198,75 €	SI
	Prensa	580,80 €	480,00 €	480,00 €	75%	360,00 €	SI
	Aspirador de polvo	423,50 €	350,00 €	350,00 €	75%	262,50 €	SI
	Gatos de foso	193,60 €	160,00 €	160,00 €	75%	120,00 €	SI
	Gato de carretilla bajo	235,95 €	195,00 €	195,00 €	75%	146,25 €	SI
	Gato de carretilla alto	181,50 €	150,00 €	150,00 €	75%	112,50 €	SI
	Gato oleo neumático de 15 T	496,10 €	410,00 €	410,00 €	75%	307,50 €	SI
	Gato oleo neumático de 30 T	181,50 €	150,00 €	150,00 €	75%	112,50 €	SI
	Arrancador de vehículo	284,35 €	235,00 €	235,00 €	75%	176,25 €	SI
	Cargador de batería	393,25 €	325,00 €	325,00 €	75%	243,75 €	SI
	Plataforma coche (porta	119,79 €	99,00 €	99,00 €	75%	74,25 €	SI



	ruedas)						
	Calderin inflador	248,05 €	205,00 €	205,00 €	75%	153,75 €	SI
	Pistola de impacto eléctrica	263,78 €	218,00 €	218,00 €	75%	163,50 €	SI
	Pistola de impacto de 1"	349,69 €	289,00 €	289,00 €	75%	216,75 €	SI
	Pistola de impacto de 1/2"	127,05 €	105,00 €	105,00 €	75%	78,75 €	SI
	Pistola de impacto de 3/4"	210,54 €	174,00 €	174,00 €	75%	130,50 €	SI
	Carro herramientas completo	544,50 €	450,00 €	450,00 €	75%	337,50 €	SI
	TOTAL	19.747,20 €	16.320,00 €	16.320,00 €	75%	12.240,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Autoempleo (Criterio 1)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 10.1)

¹ Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
² De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/002

Nombre/Razón Social: CORREA RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO

NIF/DNI/NIE: ****8640*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE CONSULTAS DE PODOLOGÍA

Baremación: 41,375

Presupuesto detallado:

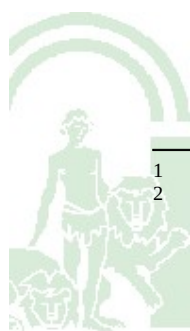
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Ecógrafo Chison Model EBIT 30	8.470,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	75%	5.250,00 €	
TOTAL		8.470,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	75%	5.250,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Creación de empleo (Criterio 2)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/SE08/OG1PS3/037

Nombre/Razón Social: PARRA MELÉNDEZ, MARÍA ÁNGELES

NIF/DNI/NIE: ****1367*

Proyecto: CASA RURAL LAS ERILLAS

Baremación: 40

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ESTUFA PELLETS	—	1.304,25 €	1.077,89 €	1.077,89 €	75%	808,42 €	SI
BOMBA AGUA POTABLE	—	982,52 €	812,00 €	812,00 €	75%	609,00 €	SI
FOSA SÉPTICA	—	718,44 €	593,75 €	593,75 €	75%	445,31 €	SI
MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS	Vitrina salón madera	757,46 €	626,00 €	626,00 €	75%	469,50 €	SI
	Mesa salón madera	448,91 €	371,00 €	371,00 €	75%	278,25 €	SI
	8 sillas salón madera	401,72 €	332,00 €	332,00 €	75%	249,00 €	SI
	2 Sillones	268,14 €	221,60 €	221,60 €	75%	166,20 €	SI
	Sofá 3 plazas	589,27 €	487,00 €	487,00 €	75%	365,25 €	SI
	Mesa centro salón	245,63 €	203,00 €	203,00 €	75%	152,25 €	SI
	Mesa exterior	215,38 €	178,00 €	178,00 €	75%	133,50 €	SI
	8 sillas exterior	1.045,44 €	864,00 €	864,00 €	75%	648,00 €	SI
	8 tumbonas	696,96 €	576,00 €	576,00 €	75%	432,00 €	SI
	Encimera 4 fuegos gas	248,05 €	205,00 €	205,00 €	75%	153,75 €	SI
	Lavadora 6 kg	228,69 €	189,00 €	189,00 €	75%	141,75 €	SI
	Frigorífico combi	492,47 €	407,00 €	407,00 €	75%	305,25 €	SI
	Campana extractora	254,10 €	210,00 €	210,00 €	75%	157,50 €	SI
	Televisor 32"	240,79 €	199,00 €	199,00 €	75%	149,25 €	SI
	Secador	29,40 €	24,30 €	24,30 €	75%	18,23 €	SI
	Plancha vapor	28,07 €	23,20 €	23,20 €	75%	17,40 €	SI
	Tostador	18,15 €	15,00 €	15,00 €	75%	11,25 €	SI
4 Almohadas 90 visco	287,01 €	237,20 €	237,20 €	75%	177,90 €	SI	
2 Almohadas 135	211,27 €	174,60 €	174,60 €	75%	130,95 €	SI	



	visco						
	4 colchones visco 190x90	1.461,68 €	1.208,00 €	1.208,00 €	75%	906,00 €	SI
	2 Colchones visco 190x135	1.093,84 €	904,00 €	904,00 €	75%	678,00 €	SI
	4 somier pata 190x90	498,52 €	412,00 €	412,00 €	75%	309,00 €	SI
	2 Somier pata 190x135	430,76 €	356,00 €	356,00 €	75%	267,00 €	SI
	Horno	211,75 €	175,00 €	175,00 €	75%	131,24 €	SI
	Microondas	94,38 €	78,00 €	78,00 €	75%	58,50 €	SI
	TOTAL	13.503,04 €	11.159,54 €	11.159,54 €	75%	8.369,65 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- Autoempleo (Criterio 1)

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

-
- 1 Deberán incluirse la condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
 - 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L3. *Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3).*

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/SE08/OG1PS3/016	MOLINO LECRIN, S.C.A	F18034173	13/03/20
2018/SE08/OG1PS3/033	SCA VIRGEN DE LAS HUERTAS	F41028655	16/11/20

ANEXO III

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018				
ANEXO III (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/ DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/SE08/OG1PS3/019	SIERRATUR SERVICIOS TURÍSTICOS ,S.L	B901287 94	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 61, 63, 65, 66, 89.1 y 89.5
2018/SE08/OG1PS3/020	APARTAMENTOS SIERRA MORENA SEVILLANA, S.L	B913157 70	INCREMENTO DE HABITACIONES EN ALOJAMIENTO RURAL	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 65, 66, 89.1 y 89.5.
2018/SE08/OG1PS3/026	DE ALBERO BODAS Y EVENTOS, S.L	B846141 30	CREACIÓN DE RUTA -CIRCUITO TURÍSTICO DE INTERIOR LIGADO A LA GASTRONOMÍA, LA NATURALEZA Y LA CULTURA ANDALUZA .	16, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 65, 89.1, 89.4 y 89.5.
2018/SE08/OG1PS3/028	SALTILLO DE PACHO ,S.L	B919406 68	CASA RURAL LA LAPA	0 (Aportar Anexo II de convocatoria 2018), 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 (aportar memoria de convocatoria 2018), 35, 37, 38,, 39 (Aportar plan económico de convocatoria 2018), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 89.4 y 89.5.
2018/SE08/OG1PS3/029	SALTILLO DE PACHO ,S.L	B919406 68	CASA RURAL EL MIRADOR	0 (Aportar Anexo II de convocatoria 2018), 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 (Aportar memoria de convocatoria 2018), 35, 37, 38, 39 (Aportar plan económico de convocatoria 2018), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 89.4 y 89.5
2018/SE08/OG1PS3/038	DEHESA MAJAVIEJA , SL	B904187 65	ACTIVIDADES TURÍSTICAS TAURINAS EN DEHESA MAJAVIEJA	35 (Desglosar conceptos de gastos de comunicación y vallado) y 89.2.



ANEXO IV

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA



LÍNEA DE AYUDA: L3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES RURALES, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal (OG1PS3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/SE08/OG1PS3/005	CAROLINA DENIE SARAH	****1768*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2018/SE08/OG1PS3/034	REINA VILLAMARÍN, MANUELA	****2267*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2018/SE08/OG1PS3/035	GUERRA SÁNCHEZ, CARMEN	****3185*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.